

1 **COPIA SIMPLE**



**NOTARIA**  
**13o**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de 9**  
**García**

CONVERSION A DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL  
CAPITAL Y LAS ACCIONES DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
"EUROFISH S.A.", AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y  
DEMÁS ACTOS SOCIETARIOS DE DICHA  
SOCIEDAD ANONIMA.- CUANTÍA.-

US\$1'380,000.00.- En la ciudad de Guayaquil, a  
los VEINTE días del mes de NOVIEMBRE del dos  
mil, ante mí, doctora **NORMA PLAZA ARAY**  
**DE GARCÍA**, abogada y Notaria Décimo  
Tercera del cantón Guayaquil, comparece: el  
señor Ramón José Sierra García, de estado civil

casado, de profesión ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía OFIMEGA  
S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su  
nombramiento que debidamente aceptado e inscrito me presenta y se agregará al final de  
esta escritura; compañía que interviene exclusivamente en este acto a nombre y en  
representación de la compañía EUROFISH S.A., en su calidad de Gerente General,  
conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agrega  
como habilitante a esta escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Manta y de paso por esta ciudad  
de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y  
contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta  
escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar  
en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la conversión del  
capital y la reexpresión del valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de

1 América, el aumento del capital suscrito, la elevación del capital autorizado, la reforma del  
2 estatuto social y otros actos societarios, de la compañía EUROFISH S.A., al tenor de las  
3 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y  
4 otorga la presente escritura pública de la compañía EUROFISH S.A., el señor Ramón José  
5 Sierra García, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía  
6 OFIMEGA S.A., a su vez Gerente General de la misma, según consta de los  
7 nombramientos inscritos en el Registro Mercantil, que se agregan a la presente como  
8 documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por  
9 escritura pública otorgada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora  
10 Norma Plaza de García, el doce (12) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), e  
11 inscrita en el Registro Mercantil de Manta el ocho (8) de septiembre de mismo año, se  
12 constituyó la compañía EUROFISH S.A.- b) Posteriormente, aumentó su capital y reformó  
13 integralmente su estatuto social, mediante escritura pública autorizada por la Notaria  
14 Décima Tercera de Guayaquil, el veintinueve (21) de octubre de mil novecientos noventa y  
15 nueve (1999), inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintisiete (27) de enero del  
16 dos mil (2000).- c) La junta general extraordinaria y universal de accionistas, de la  
17 compañía "EUROFISH S.A.", en su sesión celebrada el catorce (14) de noviembre del dos  
18 mil (2000), acordó por unanimidad absoluta convertir el capital y reexpresar el valor  
19 nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de  
20 las reformas introducidas por la Ley de Transformación Económica del Ecuador que deben  
21 ser cumplidas por las sociedades controladas por la Superintendencia de Compañías.  
22 Además, resolvió entre otros puntos, aumentar el capital suscrito, aumentar el capital  
23 autorizado y reformar el estatuto social de la compañía, en la forma constante en la referida  
24 acta, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante.-  
25 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en respetuoso  
26 acatamiento de lo dispuesto por la junta general de accionistas de la compañía EUROFISH  
27 S.A., en su sesión celebrada el catorce (14) de noviembre del dos mil (2000), la Gerente  
28 General, OFIMEGA S.A., debidamente representada por el señor Ramón José Sierra

Guayaquil, Agosto 16 de 1999

Señor  
RAMON JOSE SIERRA GARCIA  
Ciudad

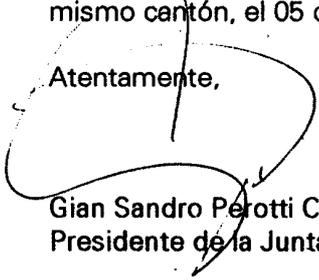
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía OFIMEGA S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS. Reemplaza en el cargo al Abogado Francisco Falquez Cobo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 18 de junio de 1998.

Como Gerente General de la Compañía OFIMEGA S.A., le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

OFIMEGA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 04 de mayo de 1998 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 05 de junio de 1998.

Atentamente,



Gian Sandro Perotti Coello  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido.  
Guayaquil, agosto 16 de 1999



RAMON JOSE SIERRA GARCIA  
Cédula : 130146447-3  
Dirección: Av. Quito 806 y Av. 9 de Octubre  
Nacionalidad: ecuatoriana

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento -**

to de GERENTE GENERAL de OMEGA S.A., a foja 07.685, número -  
17.888 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 24.049 -  
del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por in-  
puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, día y ocho  
de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador  
Mercantil Suplente.-

~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Nominación -  
to a foja 47.058 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la  
inscripción respectiva.- Guayaquil, día y ocho de Octubre de mil  
novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de  
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564  
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-  
dente que consta de una fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibe.-Cúantía:  
Indeterminada.-Guayaquil, Noviembre 20

de 2.000.- *[Signature]*



**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA**

Manta, febrero 3 del 2000

Señores  
OFIMEGA S.A.  
Att.: Ing. Ramón Sierra García, Gerente General  
Presente.-

De mis consideraciones :

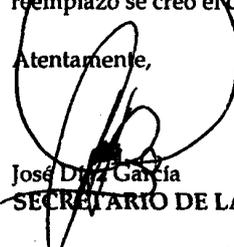
Cúmpleme comunicar a Ustedes que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía EUROFISH S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía OFIMEGA S.A. como GERENTE GENERAL por un periodo de cinco (5) años.

El cargo de Gerente General, conlleva, entre sus funciones, la representación legal -judicial y extrajudicial- de la compañía, con las limitaciones establecidas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social reformado. El cargo, al que se refiere este nombramiento, será ejercido por OFIMEGA S.A., a través de sus representantes legales.

La compañía EUROFISH S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 12 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 8 de septiembre de 1998. Aumentó su capital y reformó integralmente su estatuto social, mediante escritura pública otorgada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 21 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 27 de enero del 2000.

En virtud, de la mencionada reforma integral del estatuto social, se suprimió el cargo de Gerente, ocupado anteriormente, por el señor José Díaz García desde el 8 de septiembre de 1998 y en su reemplazo se creó el cargo de Gerente General.

Atentamente,

  
José Díaz García  
SECRETARIO DE LA JUNTA



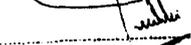
RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía EUROFISH S.A. que antecede.- Manta, febrero 3 del 2000.

Por OFIMEGA S.A.

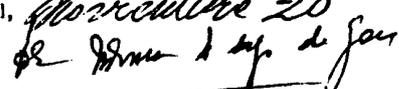
  
Ing. Ramón Sierra García, Gerente General  
9 de Octubre y Av. Quito, Edificio Induauto, piso 9, Guayaquil  
C.C. 130146447-3  
RUC 0991449825001

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

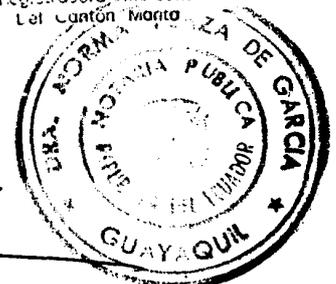
Registro No. 88  
Repertorio No. 149  
Manta 2 de Marzo del 2000

  
Rocío Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2366 del marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, es exacta al documento original que también se me exhibió. Cédula Indeterminada. -Guayaquil, febrero 20

del 2000. - 

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "EUROFISH S.A.",  
CELEBRADA EN MANTA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Manta, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Urbanización Arroyo Azul, Avenida Hugo Mayo y calle Transmarina, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de EUROFISH S.A.:

**GIAN SANDRO PEROTTI COELLO**, por sus propios derechos, como propietario de 690.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una,  
**EMPRESA PESQUERA IBEROATÚN S.A.**, representada por su Gerente General, señor José Díaz García, como propietaria de 660.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.  
**TUNA MANTA SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el Gerente, señor José Díaz García, como propietaria de 660.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.  
**TRI-MARINE INTERNATIONAL S.A.**, representada por su Apoderado, señor Peter Trutanich, como propietaria de 990.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el señor Gian Sandro Perotti Coello, como Presidente, y actúa como secretario el señor Ramón Sierra García, en representación de la compañía OFIMEGA S.A., Gerente de la compañía, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elabora la lista de asistentes. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general universal extraordinaria con la finalidad de resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- “1.- Conocer y resolver sobre las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, referido a la conversión del capital y la reexpresión del valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- Conocer y resolver sobre la capitalización de la cuenta “reexpresión monetaria” y la utilización de ésta para aumentar el capital suscrito de la compañía;
- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía ;
- 4.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía; y,
- 5.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.”

Inmediatamente, el señor José Díaz García, toma la palabra y pasa a tratar el primer punto del orden del día. Expresa que la Ley de Transformación Económica del Ecuador introdujo reformas a la Ley de Compañías con la finalidad de implementar la conversión de los capitales de las sociedades que se encontraban expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Estas reformas fueron reglamentadas por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de las Normas de Aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Por estas razones propone que los miembros de esta junta general de accionistas, aprueben la conversión de sucres a dólares de los importes del capital de la compañía y del valor nominal de las acciones, así como de la contabilidad de la compañía, de tal forma, que la sociedad continuará subsistiendo con los mismos activos y pasivos expresados en su patrimonio, pero transformados a dólares. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, de manera unánime, resuelven convertir, como en efecto convierten, el importe del capital de la compañía de S/ 3.000'000.000,00 a US\$120,000.00 (ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América). El capital autorizado queda convertido de S/ 6.000'000.000,00 en US \$240,000.00. Asimismo, resuelven por unanimidad, reexpresar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de S/ 1.000,00 a US\$0.04. Sin embargo, el señor José Díaz García, manifiesta que debería ajustarse el valor nominal de las acciones de US\$0,04 a US\$1 y, por consiguiente, reformar la cantidad de acciones en que se haya dividido el capital, manteniendo los porcentajes que son de propiedad de cada uno de los accionistas. Luego de deliberar al respecto, los accionistas resuelven, de manera unánime, que el capital autorizado se divida en doscientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, que por consiguiente, el capital suscrito se divida en ciento veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de US\$1 cada una, de acuerdo a la siguiente distribución :

- 1.- La compañía TRI- MARINE INTERNATIONAL S.A., es propietaria de 39.600 acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una;

*Alcór*

- 2.- El señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO es propietario de 27.600 acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una;
- 3.- La compañía TUNA MANTA SOCIEDAD ANONIMA, es propietaria de 26.400 acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una;
- 4.- La compañía EMPRESA PESQUERA IBEROATUN S.A., es propietaria de 26.400 acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una.

Los accionistas, a continuación, instruyen a los representantes legales de la compañía de la obligación de sustituir los títulos representativos de acciones, el libro talonario de dichos títulos y el libro de acciones y accionistas, hechos que deberán ser realizados una vez concluidos los trámites que en esta sesión se acuerden.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo que el señor Gian Sandro Perotti Coello, toma la palabra, y manifiesta a la junta general que debe resolver sobre la capitalización de la cuenta "reexpresión monetaria", de la que se tomaría la suma de US \$1'293,387.00 para aumentar el capital suscrito de la compañía. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad, capitalizar la cuenta reexpresión monetaria y destinar la suma de US\$1'293,387.00 para aumentar el capital de la compañía.

La junta general pasa a tratar el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$1'380,000.00, esto es, hasta la suma de US\$1'500,000.00, mediante la emisión de 1'380.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, íntegramente suscritas por ellos y pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Tomando US\$1'293,387.00 de la capitalización de la cuenta reexpresión monetaria y tomando US\$86,613.00 de la capitalización de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio. Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, de la forma expresada anteriormente.

Como consecuencia del aumento de capital recién aprobado, los accionistas presentes resuelven hacer uso de su derecho de atribución y por unanimidad resuelven que la totalidad de las 1'380.000 nuevas acciones sean atribuidas a ellos, en proporción a las acciones que actualmente tienen. Con lo cual, la distribución y pago de las 1'380.000 nuevas acciones será de la siguiente manera:

- 1.- La compañía TRI-MARINE INTERNATIONAL S.A., le corresponden 455.400 acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas;
- 2.- La compañía TUNA MANTA SOCIEDAD ANONIMA, le corresponden 303.600 acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas;
- 3.- La compañía EMPRESA PESQUERA IBEROATUN S.A., le corresponde 303.600 acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas; y,
- 4.- El señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, le corresponde 317.400 acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas.

Cumplido esto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la emisión y pago de las 1'380.000 nuevas acciones de la manera antes indicada y que consta expresada en el cuadro preparado por el Gerente General, que forma parte del expediente de esta junta general.

Inmediatamente, se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo que el señor José Díaz García toma la palabra y expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado recientemente aprobados, es imperativo aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de US \$2'760,000.00, esto es, hasta la suma de US \$3'000,000.00, mediante la emisión de dos millones setecientos sesenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una. Moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas de la compañía.

De inmediato, la Junta pasa a tratar el último punto del orden del día. El señor Gian Sandro Perotti Coello, hace uso de la palabra y expresa que como consecuencia de lo resuelto en la presente Junta, hay que reformar los artículos quinto y sexto y que además sería conveniente reformar los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto del estatuto social, que tratan sobre la representación legal de la compañía, de la siguiente

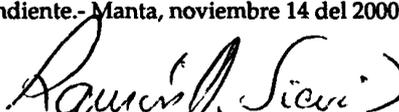
manera: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado es de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3'000,000.00). Podrá aumentarse el capital autorizado previa resolución de la Junta General de Accionistas y cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley. ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'500,000.00), dividido en un millón quinientas mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado.... ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales, la ejercerán individualmente el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente General con las limitaciones establecidas en el artículo vigésimo sexto de este estatuto. Estos funcionarios serán elegidos por la junta general y durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: El Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente General tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales, con la siguiente limitación: *Podrán comprometer a la compañía celebrando actos o contratos que no excedan de CINCUENTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.00), al momento de la suscripción del acto o contrato referido. Pasado este monto, hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$250,000.00), deberán suscribir los referidos actos o contratos conjuntamente, con uno de los funcionarios de la compañía que tenga representación legal. Para contratos que superen los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 250,000.00), deberá suscribir los referidos actos o contratos, conjuntamente, con dos de los funcionarios de la compañía, que ejerzan la representación legal.* " Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la reforma del estatuto social planteada por el Presidente de la compañía.

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, los accionistas resuelven autorizar a la compañía OFIMEGA S.A., representante legal de la compañía, para que por intermedio de sus representantes legales realice todas las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta, el Presidente declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Gian Sandro Perotti Coello - PRESIDENTE; f) Ing. Ramón Sierra García, Gerente General OFIMEGA S.A. - SECRETARIA DE LA JUNTA; f) por TUNA MANTA SOCIEDAD ANÓNIMA - José Díaz García - GERENTE; f) por TRI-MARINE INTERNATIONAL S.A. - Peter Trutanich - APODERADO; f) por EMPRESA PESQUERA IBEROATÚN S.A. - José Díaz García - GERENTE GENERAL.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas correspondiente.- Manta, noviembre 14 del 2000.

  
Ing. Ramón Sierra García, Gerente General  
OFIMEGA S.A. - SECRETARIA DE LA JUNTA



**NOTARIA**  
**130**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de 9**  
**García**

1 García, a su vez Gerente General de la misma, declara: **UNO**) Que queda convertido el  
2 importe del capital suscrito de la compañía de tres mil millones de sucres  
3 (S/3.000'000.000,00), a ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América  
4 (US\$120,000.00). Así mismo, quedan ajustadas el valor nominal de las acciones de un mil  
5 sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, el capital  
6 suscrito de la compañía se divide en ciento veinte mil acciones, ordinarias y nominativas,  
de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la  
compañía queda convertido a doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de  
América (US\$240,000.00), dividido en doscientas cuarenta mil acciones, ordinarias y  
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS**) Que queda  
aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS  
OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
(US\$1'380,000.00), esto es, hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'500,000.00), mediante la  
emisión de un millón trescientas ochenta mil (1'380.000) nuevas acciones, ordinarias y  
nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su  
totalidad.- **TRES**) Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma  
de dos millones setecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América  
(US\$2'760,000.00), esto es, hasta la suma de tres millones de dólares de los Estados  
Unidos de América (US\$3'000,000.00); y, **CUATRO**) Que quedan reformados los  
artículos quinto, sexto, vigésimo quinto y vigésimo sexto del estatuto social de la  
compañía, cuyo texto consta aprobado en el acta de junta general mencionada  
anteriormente.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** La compañía OFIMEGA S.A.,  
representada por su Gerente General, señor Ramón José Sierra García, en su calidad de  
Gerente General de EUROFISH S.A., declara que autoriza a los abogados Isabel Gómez de  
Ycaza, Luis Eduardo García Plaza, María Lorena Bejarano de Martínez y María Augusta  
Heredia de Granda, para que - pudiendo actuar de manera individual - realicen las  
gestiones necesarias para la aprobación y perfeccionamiento de este instrumento.- Agregue

1 e inserte usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo  
2 necesarias para la validez legal del presente instrumento.- Atentamente, (firma ilegible)  
3 Isabel Gómez Bejarano de Ycaza, registro profesional número siete mil ochenta y  
4 cinco. (HASTA AQUI LA MINUTA). Quedan agregados a mi registro formando parte de  
5 esta escritura pública los nombramientos respectivos de los representantes legales de las  
6 compañías EUROFISH S.A. y OFIMEGA S.A.- . El otorgante presentó su documento de  
7 identificación personal y leída que le fue la presente escritura, de principio a fin  
8 y en alta voz, por mí, la Notaria, al compareciente, éste la aprobó en todas y cada una de  
9 sus partes y firma en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

11 *Ramón J. Sierra*  
12 Ramón José Sierra García, Gerente General por  
13 OFIMEGA S.A. y ésta como Gerente General de  
14 EUROFISH S.A.  
15 C.C. No. 130146447-3 C.V. No. 0660-106  
16 RUC (Ofimega S.A.)0991449825001  
17 RUC (Eurofish S.A.)1390149219001

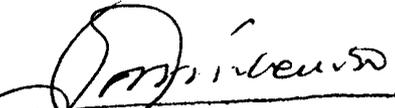
*La firma a las de 7 de 2010*





ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución # 01.P.DIC.00179; de fecha 21 de Mayo del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Portoviejo, al margen de las matrices de la escritura pública que antecede y de la CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "EUROFISH S.A."; de fecha 12 de Julio de 1998 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 30 de Mayo del 2.001.-



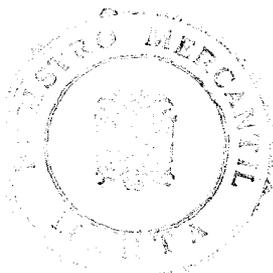
  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA - DENOMINADA " EURIGISH S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ( 396 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO ( 531 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION - PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 01-P-DIC-00179 DE FECHA: VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO - ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABO. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS



DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO ESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 19 DE JUNIO DEL 2001



*Rocio*  
Ab. Rocio Marcón C.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA